CONTRATO Nº 39/2021

"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y REPARACIÓN DE CANTEROS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 41/2021

ID 401472

Entre la **Municipalidad de Villeta**, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ricardo Arroyo Torres, con Cédula de Identidad N° 3532866, Intendente Municipal**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO con RUC 1513152 - 1,** domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8, a dos cuadras del Tanque de la Junta de Saneamiento, Casa Nro. 233, de la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por **Rolando Porfirio Amarilla Servían,** con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y REPARACIÓN DE CANTEROS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de vereda y reparación de canteros en la Escuela Básica N° 708 y Colegio Nacional Carlos Antonio López, de la Ciudad de Villeta.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Fanny Raquel Escobar Q.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401472.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 41/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta, según Resolución IMV N° **41/2021**. La adjudicación fue realizada por Resolución IMV N° **1.031/2021.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el **22 de octubre de 2021** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel metálico con soporte	Unidad	2	925.000	1.850.000

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	220	27.870	6.131.400
3	72131601-001	Desmonte de vereda existente y retiro con eliminación de raíz	Metros cuadrados	220	41.750	9.185.000
4	72131601-009	Contrapisos	Metros cuadrados	220	63.750	14.025.000
5	72131601-009	Piso de canto rodado	Metros cuadrados	220	95.000	20.900.000
6	72131601-012	Pintura	Metros cuadrados	220	32.870	7.231.400
7	72131601-012	Pintura de diseño	Unidad	10	251.030	2.510.300
8	72131601-001	Reparación de cantero, revoque y pintura	Unidad Medida Global	1	1.475.000	1.475.000
9	72131601-001	Abertura de muralla y colocación de portón de caños con chapa corredizo de 2 hojas	Metros cuadrados	16	643.460	10.295.360
10	72103003-001	Demolición de cantero y lavadero en patio interior con reparación de piso	Unidad Medida Global	1	2.250.000	2.250.000
11	72131601-008	Revoque y pintura muro existente	Metros cuadrados	40	43.750	1.750.000
12	72131601-013	Limpieza final y retiro de materiales	Unidad Medida Global	1	3.200.000	3.200.000

TOTALES **80.803.460**

Son Guaraníes ochenta millones ochocientos tres mil cuatrocientos sesenta. --------

Documentos Genéricos:

a) Certificado de obras;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Jenny Raquel Escobar Q. Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres Intendente Municipal

adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Moneda de pago: Guaraníes.

Forma de pago: Contra certificado

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la Contratación Directa Nº 41/2021 sito en Escuela Básica N° 708 y Colegio Nacional Carlos Antonio López, de la ciudad de Villeta es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL. LAS OBRAS DEBERAN INICIAR DE FORMA SIMULTANEA.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: CP Elizabeth Lorena Sánchez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARÁ NINGUN ANTICIPO

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de ₲ 5.000.000. (Guaraníes cinco millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de ₲ 5.000.000. (Guaraníes cinco millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de ₲ 5.000.000. (Guaraníes cinco millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	82101502-004	Cartel metálico con soporte	Unidad	2
2	72131601-9974	Desmonte de vereda existente y retiro con eliminación de raíz	Metros cuadrados	220
3	72131601-001	Contrapisos	Metros cuadrados	220
4	72131601-009	Piso de canto rodado	Metros cuadrados	220
5	72131601-009	Pintura	Metros cuadrados	220
6	72131601-012	Pintura de diseño	Metros cuadrados	220
7	72131601-012	Reparación de cantero, revoque y pintura	Unidad	10
8	72131601-001	Desmonte de vereda existente y retiro con eliminación de raíz	Unidad Medida Global	1

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513153 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

9	72131601-001	Abertura de muralla y colocación de portón de caños con chapa corredizo de 2 hojas	Metros cuadrados	16
10	72103003-001	Demolición de cantero y lavadero en patio interior con reparación de piso	Unidad Medida Global	1
11	72131601-008	Revoque y pintura muro existente	Metros cuadrados	40
12	72131601-013	Limpieza final y retiro de materiales	Unidad Medida Global	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Yanay Raquel Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los **22 días del mes de octubre de 2021.**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Fanny Raquel Escobar

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abog. Ricardo Arroyo Torres

INTENDENTE MUNICIPAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

Rolando Porfirio Amarilla
Contratista
SAN EXPEDITO

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General